

01025523



21 NOV 2023

Barranquilla,

Doctora  
**ENA YOLANDA BARRIOS**  
**Personera Municipal Campo de la Cruz – Atlántico**  
E. S. D.

**ASUNTO:** Traslado de Informe Final Auditoría cumplimiento de la Personería Municipal de Campo de la Cruz vigencias 2021 y 2022.

Respetada Doctor,

El grupo auditor en mesa de trabajo procedió a evaluar los descargos de las observaciones evidenciadas en el ejercicio del control fiscal, las cuales fueron trasladadas oportunamente a la Personería Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

**VALORACIÓN DE DESCARGOS**

la Personería Municipal de Campo de la Cruz, mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2023 firmado por la Dra. ENA YOLANDA BARRIOS, presentó respuestas a las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar. Éstas fueron analizadas y discutidas por el grupo auditor, tras lo cual se estableció la existencia de cuatro (04) hallazgos de tipo administrativo contenidos en el Informe Definitivo que le estamos trasladando.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente, un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor.

El formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico está disponible en la página web: [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co), en el link FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

**GYSELL SANZ GONZÁLEZ**  
Contralora Departamental del Atlántico (E)  
Proyectó: Argénida Molina.  
Revisó: Félix Casseres. Supervisor de Auditoría



**INFORME FINAL  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ  
CAMPO DE LA CRUZ- ATLÁNTICO**

**VIGENCIAS 2021 Y 2022**

**17 DE NOVIEMBRE DE 2023**



## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

### PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Contralora Departamental del Atlántico	<b>YADIRA MORALES RONCALLO</b>
Contralor Auxiliar Sector Educación	<b>FÉLIX CASSERES CAÑATE</b>
Supervisor	<b>FÉLIX CASSERES CAÑATE</b>
Líder de Auditoría	<b>JACQUELINE JAIME TRIGOS</b>
Equipo Auditor	<b>JACQUELINE JAIME TRIGOS ARGÉNIDA MOLINA CHARRIS</b>



## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

### TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de conclusiones	4
1.1. Objetivos de la auditoría	5
1.2. Alcance de la auditoría	5
1.3. Limitaciones del proceso	5
1.4. Resultados evaluación control interno	6
1.5. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	6
1.6. Cuadro de Observaciones	7
2. Objetivos y criterios	8
2.1. Objetivos	8
2.2. Criterios de auditoría	8
3. Resultados de la auditoría	9
3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	9
3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1	10
3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2	11
3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3	14
4. Cuadro de Observaciones	21

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora  
**ENA YOLANDA BARRIOS**  
Personera Municipal  
Campo de la Cruz – Atlántico  
E.S.D.

**Asunto:** Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022.

Cordial saludo.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020, la Guía de Auditoría Territorial GAT 2022 y los procedimientos internos practicó auditoría de cumplimiento a la Personería Municipal de Campo de la Cruz, vigencias 2021 y 2022.

La presente auditoría de cumplimiento se alineó al numeral 1. ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS AUDITORÍAS EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la GAT 3.0, proferida por la CGR.

La Contraloría Departamental del Atlántico aclara que es responsabilidad de la Administración, el contenido, la calidad y la cantidad de la información suministrada, y principalmente el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Personería Municipal de Campo de la Cruz.

Producto de este informe de auditoría se generaron observaciones que se le comunican mediante el presente informe para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias encontradas.

### 1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Personería Municipal de Campo de la Cruz durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales.

## 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría está fundamentado en el componente de Control de gestión, evaluando los factores atinentes a la gestión contractual, la rendición y revisión de la cuenta, oportunidad y suficiencia de la misma y la legalidad en cada uno de los procesos que realiza la Personería Municipal de Campo de la Cruz.

Con base en la metodología de guía de auditoría territorial GAT, se llevó a cabo revisión de la información reportada por la Personería Municipal de Campo de la Cruz, Atlántico, en los procesos de gestión administrativa fiscal, la valoración de los recursos ejecutados en cumplimiento de su objeto misional.

## PERIODO A AUDITAR

Comprende la Gestión Fiscal adelantada por la Personería Municipal de Campo de la Cruz dentro del periodo enmarcado entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

## 1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones en lo que se refiere al conocimiento del punto de control auditado ya que ésta es la primera auditoría de cumplimiento que se incluye en el plan de vigilancia fiscal de la Contraloría Departamental del Atlántico.

## 1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento al realizar la evaluación a los riesgos y controles aplicados a la Personería Municipal de Campo de la Cruz, en consonancia con los objetivos trazados en el ejercicio auditor, la Contraloría Departamental del Atlántico emite un concepto EFICIENTE del control fiscal interno, con una calificación de 0.830 como resultado de los aspectos evaluados en la matriz de seguimiento y control a los procesos administrativos adelantados por la entidad vigencias 2021 y 2022. Se emite un solo concepto por no existir modificaciones en los periodos

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.					
<b>I. Evaluación del control interno institucional por componentes</b>					
	Ítems evaluados				Puntaje
A. Ambiente de control	9				1,444
B. Evaluación del riesgo	4				1,000
C. Sistemas de información y comunicación	6				1,667
D. Procedimientos y actividades de control	10				1,400
E. Supervisión y monitoreo	8				1,000
Puntaje total por componentes					1
Ponderación					10%
Calificación total del control interno institucional por componentes					0,130
					Adecuado
<b>II. Evaluación del diseño</b>					
	Ítems evaluados				Puntaje
Calificación	6				6,000
Puntaje total					1,000
Ponderación					20%
Calificación total diseño					0,200
					Adecuado
A. Riesgo combinado promedio					BAJO
B. Riesgo de fraude promedio					MEDIO
<b>III. Evaluación de la efectividad de controles</b>					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	6,000	6,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño mas la efectividad					0,700
					Eficiente
Calificación final del control interno					0,830
					Eficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

La matriz de riesgos o controles GFAU-25 nos arroja un Calificación final de control interno EFICIENTE con una ponderación de 0,830 motivado por el riesgo combinado bajo

### 1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

#### Conclusión de la Auditoría de Cumplimiento

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del Departamento del Atlántico frente a la gestión fiscal de la Personería Municipal de Campo de la Cruz emite una sola conclusión para las vigencias 2021 y 2022, por no existir modificaciones en los periodos antes citados. Se emite un concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS** al establecerse objeciones al cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la publicación de la actividad contractual en el SECOP y SIA OBSERVA y el no cumplimiento de las atribuciones otorgadas por los numerales 1 y 3 del artículo 24 de la Ley 617 de 2000. Dichas deficiencias están descritas en las observaciones que hacen parte del presente informe.



## INFORME DE AUDITORIA

derecho a la defensa; la cual presentó la respuesta, razón por la cual evaluada la situación en mesa de trabajo llevada a cabo por el equipo auditor se tomó la decisión de ratificar las observaciones plasmadas en el informe preliminar y validarlas como Hallazgos.

Los hallazgos como resultado de la auditoría de cumplimiento se resumen a continuación:

HALLAZGOS.			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	4		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		

### PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Personería Municipal de Campo de la Cruz, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

  
**GYSELL SANZ GONZÁLEZ**  
Contralora Departamental del Atlántico (E)

Elaboró:

NOMBRE	ROL	FIRMA
FÉLIX CASSERES	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	
ARGÉNIDA MOLINA	LÍDER DE AUDITORÍA	
JACQUELINE JAIMES	AUDITOR	

Revisó: Gysell Sanz González  
Miguel Angulo.

La Contraloría Departamental del Atlántico en su tercer ciclo del Plan de Vigilancia Fiscal PVF 2023, incluye a la Personería Municipal de Campo de la Cruz, para adelantar auditoria de cumplimiento con los siguientes Objetivos:

### 2.1. Objetivos

#### Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Personería Municipal de Campo de la Cruz durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales.

#### Objetivos específicos.

- 1- Revisar la nómina de la entidad en lo relacionado con salarios, deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscales, vacaciones, primas y cesantías.
- 2-Revisar la contratación realizada por la entidad auditada de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
- 3-Evaluar la rendición, oportunidad y suficiencia de la cuenta.

### 2.2. Criterios de auditoría

1. Revisar y evaluar la nómina del punto a auditar y las deducciones de ley.
2. Evaluar la contratación realizada por el auditado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
3. Evaluar el proceso de Control Interno del punto a auditar. Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables.
4. Revisar la gestión financiera del auditado. Resolución 533 de 2015 y modificaciones y evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la entidad. Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables
5. Evaluar la rendición, oportunidad y suficiencia de la cuenta

#### Fuentes De Criterio.

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 403 de 2020
- Ley 80 de 1993.
- Ley 617 de 2000
- Decreto 111 de 1996
- Ley 136 de 1994
- Ley 21 de 1982
- Ley 87 de 1993

- Resolución 533 de 2015 y modificaciones

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada

Para determinar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables a las entidades de gobierno, se revisaron los procesos misionales de la Personería Municipal de Campo de la Cruz para determinar si cumple las funciones que le señala la Constitución Política y la ley; se desarrollaron las actividades coherentes con los objetivos y criterios establecidos en el Memorando de asignación del proceso auditor; dentro de los cuales se encuentran: proceso de nómina, contratación, evaluación del control interno y evaluación de la rendición, oportunidad y suficiencia de la cuenta.

De acuerdo con los hallazgos de auditoría, se evidencia incumplimiento en la publicación de algunos procesos en el SECOP y en el aplicativo SIA OBSERVA. También se evidencia la no presentación del plan de acción.

#### 3.2. Resultados en relación con el objetivo específico N° 1

**Objetivo específico:** Revisar la nómina de la entidad en lo relacionado con salarios, deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscal, vacaciones, primas y cesantías.

En el desarrollo del objetivo antes citado, el equipo auditor, con fundamento en los documentos aportados por el ente auditado, evidenció lo siguiente:

La planta de personal de la Personería Municipal de Campo de las Cruz está conformada por dos (02) cargos; estos son Personero y secretaria ejecutiva.

El cargo de Personero es ocupado en las vigencias auditadas por la Dra. ENA YOLANDA BARRIOS y el cargo de secretaria ejecutiva, por la Sra. LIZETH CAROLA OROZCO MENDOZA.

La Personería Municipal de Campo de la Cruz tiene dentro de su nómina el cargo de secretaria ejecutiva, el cual para la vigencia 2021, según Resolución 001 del 7 de enero de ese año, artículo primero, tiene un salario de **\$908.526** mensuales; mientras que para la vigencia 2022, de acuerdo con Resolución 002 del 7 de enero de esa anualidad, establece un salario de **\$1.050.000,00** mensuales para ese mismo cargo.

Se pudo constatar que el salario de la personera está acorde con la categorización del municipio establecida en la Ley 616 de 2000 y Ley 136 de 1994.

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

La Personería Municipal realiza los descuentos de seguridad social, parafiscales, y los pagos de vacaciones, primas y cesantías de conformidad con lo señalado en la ley.

En las vigencias fiscales 2021 y 2022, se encontró que la Personería está a paz y salvo con las obligaciones inherentes al pago de salarios, vacaciones, primas y cesantías, aportes de seguridad social y parafiscales. Lo anterior de conformidad con la documentación enviada a la CDA y verificada por el equipo auditor.

### 3.3 Resultados en relación con el objetivo específico No. 2

**Objetivo específico:** Evaluar la contratación realizada por la entidad auditada

#### CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento a este objetivo, el equipo auditor revisó la documentación soporte del proceso, encontrando que la Personería Municipal de Campo de la Cruz no cuenta con Manual de Contratación.

Durante la vigencia 2021 la Personería Municipal de Campo de la Cruz con su presupuesto suscribió nueve (9) contratos por valor total de \$39.600.00 en la modalidad de prestación de servicios y en la vigencia 2022 suscribió seis (6) contratos por valor de \$41.100.000.00

Al revisar las carpetas contentivas de los contratos se evidenció lo siguiente:

#### Observación Administrativo N°1

**Condición:** En la carpeta contentiva del contrato N°003 del 2022, se observa que el contratista no cumplió con la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social. Al cotejar con la página ADRES COMPENSADO, se evidencia que el contratista no realizó los aportes a salud en la totalidad del plazo del contrato: dejó de aportar los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, solo aparece compensado el primer semestre de 2022 a la EPS Sanitas.

**Criterio:** Ley 100 de 1993, artículo 282.

**Causa:** Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del funcionario pagador.

**Efecto:** Riesgo de demandas contra la entidad estatal.

#### Observación Administrativo N°2

**Condición:** En el contrato N°001- 2022, la Personería Municipal de Campo de la Cruz no realizó la publicación del proceso contractual en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP, afectando el principio de transparencia y publicidad. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, para que los interesados puedan presentar propuestas, observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ley 80 de 1993, art. 24.

**Causa:** Inobservancia de la normatividad vigente y de los principios generales de la contratación pública.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento contractual del por parte de la ciudadanía.

### Observación Administrativo N°3

**Condición:** En las vigencias auditadas se evidenció que se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal para la celebración de los contratos sin señalar el monto para contratar, siendo este documento el que garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal que respalda el gasto. Se observó además que el contrato N°001- 2022 está fechado enero de 2023, siendo que éste fue celebrado en la vigencia 2022, lo cual denota inconsistencias en la etapa precontractual.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículo 71. Ley 38 de 1989, artículo 86 modificado por el artículo 49 de la Ley 179 de 1994.

**Causa:** Inobservancia de la normatividad vigente

**Efecto:** Falta de garantías que aseguren que existan recursos para suscribir el contrato.

### Observación Administrativa N°4.

**Condición:** En las carpetas contractuales vigencias 2021 y 2022 se observan fallas en la foliatura y archivo de los documentos soporte del proceso contractual.

**Criterio:** Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, artículos 11 y 12.

**Causa:** Deficiencias de control en la gestión documental que no permiten asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información contractual.

**Efecto:** Dificultad en la búsqueda de los documentos, imposibilidad de realizar la trazabilidad respectiva.

### Resultados en relación con el objetivo específico no. 4

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Dando alcance a este objetivo La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la revisión de cuenta anual consolidada de la vigencia 2021 de la Personería Municipal de Campo de la Cruz, conceptúa que el Control de Gestión factor Rendición y Revisión de la Cuenta, es **INEFICIENTE** como consecuencia de la calificación de **30,4** puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	30,4	0,10	3,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	30,4	0,30	9,1
Calidad (veracidad)	30,4	0,60	18,2
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		1,00	<b>30,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

**INEFICIENTE**

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la revisión de cuenta anual consolidada de la vigencia 2022 de la Personería Municipal de Campo de la Cruz, conceptúa que el Control de Gestión factor Rendición y Revisión de la Cuenta, es **EFICIENTE** como consecuencia de la calificación de **97,1** puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,6	0,30	29,6
Calidad (veracidad)	95,8	0,60	57,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		1,00	<b>97,1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1

**Eficiente**

### Resultados en relación con el objetivo específico No. 3

#### Evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la Entidad.

La Personería Municipal de Campo de la Cruz fija el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2021 mediante Resolución No 07 del 30 de diciembre de 2020 en la suma de \$136.278.900. Se hicieron traslados dentro del presupuesto por un valor de \$17.028.398. La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación: las transferencias realizadas por la Alcaldía Municipal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2021, la Personería Municipal de Campo de la Cruz recibió transferencias por el 100% del valor definitivo presupuestado es decir \$153.307.298., establecidos en créditos y contra créditos presupuestales realizados mediante resoluciones.

#### Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos de la Personería Municipal de Campo de la Cruz de la vigencia en estudio, se procede a desglosar la recaudación de los ingresos de la siguiente manera:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	136.278.900	153.307.298	153.307.298	0	100	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	136.278.900	153.307.298	153.307.298	0	100	0

La Personería Municipal de Campo de la Cruz de acuerdo a la ejecución de ingresos allegada al grupo auditor, evidencia un presupuesto inicial de \$136.278.900; recaudando de estos la suma de \$153.307.298 equivalente al 100% de lo presupuestado.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	153.307.298	153.307.298	0	100	0
TOTAL GASTOS	153.307.298	153.307.298	0	100	0

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGADO	% POR PAGAR
G. FUNCIONAMIENTO	153.307.298	0	141.956.212	11.351.086	100	0	91,60	8,40
TOTAL GASTOS	153.307.298	0	141.956.212	11.351.086	100	0	91.60	8,40

La Personería Municipal de Campo de la Cruz relaciona compromisos acumulados por un valor a diciembre de 2021 de \$153.307.298, es decir, el 100% del presupuesto final de la entidad, pagando de estos compromisos la suma de \$141.956.212 equivalente al 92,60% de lo ordenado, quedando pendiente por pagar el 7,40%.

**Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022**

La Personería Municipal de Campo de la Cruz fija el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022 mediante Resolución No. 01 de enero 03 de 2022 en la suma de \$150.000.000. En esta vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones por un valor de \$ 5.105.909 mediante Resolución No. 002 del 3 de enero de 2022, para un presupuesto definitivo de \$155.105.909 La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación: las transferencias realizadas por la Alcaldía Municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2022, la Personería Municipal de Campo de la Cruz recibió transferencias por valor de \$155.105.909; por la que ejecución de ingresos se cumplió en un 100%.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	150.000.000	155.105.909	155.105.909	0	100	0
INGRESOS APROBADOS	150.000.000	155.105.909	150.105.909	0	100	0

La Personería Municipal de Campo de la Cruz de acuerdo con la ejecución de ingresos allegada al grupo auditor, evidencia un presupuesto inicial de \$150.000.000; cuenta con unos ingresos definitivos para la vigencia 2022 por la suma de \$155.105.909, recaudando de estos la suma de \$155.105.909 equivalente al 100%

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER	% PART.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	155.105.909	155.105.909	0	100	0	100
TOTAL GASTOS	155.105.909	155.105.909	0	100	0	100

La Personería Municipal de Campo de la Cruz nos relaciona una ejecución de gastos de funcionamiento por un valor definitivo de \$155.105.909.000, los cuales se comprometieron en su totalidad.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGADO	% POR PAGAR
G. FUNCIONAMIENTO	155.105.909	0	155.105.909	0	100	0	92,4	7,6
TOTAL GASTOS	155.105.909	0	155.105.909	0	100	0	92.4	7,6

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$155.105.909 se pagó el 100%, anotados en los créditos y contra créditos de la ejecución presupuestal, vigencia 2022 en cumplimiento de los los principios presupuestales del Decreto 111 de 1996.

**Conclusiones Generales**

**Etapas del presupuesto.**

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

**Formulación:** Se priorizó el gasto y se registraron en una estructura funcional programática de acuerdo con las normas regentes en esta materia.

**Ejecución:** En esta fase se atendieron totalmente las obligaciones de gasto de acuerdo con el presupuesto institucional aprobado.

### GESTIÓN FINANCIERA

Se evaluó si la Personería Municipal de Campo de la Cruz genera información objetiva y útil que permita realizar una adecuada toma de decisiones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, Norma 9.1.1 párrafo 126.

Saldos presentados a 31 de diciembre de 2022

DISPONIBLE en Caja y bancos \$ 565

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO \$ 6.931.000

PASIVOS A CORTO PLAZO 413.658

PATRIMONIO \$ 12.181.947

INGRESOS OPERACIONALES: \$153.307.298

COSTOS, GASTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS: \$153.307.298.

Lo anterior evidencia que las cifras reveladas son útiles y reflejan la realidad financiera de la Personería Municipal de Campo de la Cruz

Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.

Se observó que No presentó los estados de situación financiera del periodo 2022 en forma comparativos, al igual que las notas explicativas que no cumplen con lo estipulado en dicha norma lo que denota una vulneración a la resolución 533 de 2015 en la presentación de reportes Norma 9.1.1 Párrafo 126.

#### Observación Administrativa. N°5

Se observó que No presentó los estados de situación financiera del periodo 2022 en forma comparativos, al igual que las notas explicativas que no cumplen con lo estipulado en dicha norma lo que denota una vulneración a la resolución 533 de 2015 en la presentación de reportes Norma 9.1.1 Párrafo 126.

**Condición:** La Personería Municipal de Campo de la Cruz en el periodo 2022 no presentó los estados de situación financiera en forma comparativa.

**Criterio:** Resolución 533 de 2015. Norma 9.1.1, párrafo 126.



## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

**Causa:** Inobservancia de las normas que regulan el Régimen de Contabilidad Pública.

**Efecto:** Presentación de información ineficiente e inoportuna para el usuario.

### 4. CUADRO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES			
TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	5		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		